Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Ley 4203 - Decreto № 3765 OBRA SOCIAL DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS - INSTALASE SUCURSAL DE FARMACIAS EN LA MERCED Y BALCOZNA

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Dispónese la instalación de una Sucursal de la Farmacia de O.S.E.P. en la localidad de La Merced y Balcozna Departamento Paclín.

ARTICULO 2.- El Poder Ejecutivo dispondrá de los medios necesarios a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 1.

ARTICULO 3.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:36:24

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa